



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS SCADA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE GÜEÑES Y ALTZUSTE ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA -NEXT GENERATION. EXPEDIENTE Nº 2795

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Esther Torvisco Zarandona
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS SCADA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE GÜEÑES Y ALTZUSTE 2.-Necesidades a satisfacer: La migración de los sistemas SCADA a la versión “Wonderware System Platform 2014R2”, integrándose cada uno de ellos dentro de la “Galaxia” Redes Saneamiento. Adicionalmente se integrará la solución de servidor descentralizado “Device Integration Server 2014R2” 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Todos los trabajos contemplados en el proyecto incluyen trabajos en el SCADA de Güeñes que pertenece al sistema de SCADA de redes de saneamiento, con lo cual no se pueden realizar en paralelo por distintas empresas. Se requiere de una estrategia de trabajo global, que abarque la obra al completo, que asegure el éxito final planteado, lo cual dificulta la realización de trabajos por lotes.
4.-CPV: Código CPV: 45310000-3 - 48921000-0 Descripción: Trabajos de instalación eléctrica; Sistema de automatización
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO EUROS con VENTIOCHO (620.624,28)
2.-Valor estimado del contrato: 620.624,28 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023: partida 623.02.169.31 186.187,29 € (IVA excluido) Año: 2024: partida 623.02.169.31 434.436,99 € (IVA excluido)	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☒ SI ☐ NO Posibilidad ser financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (Next Generation EU)	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Mediante certificaciones mensuales. Se certificarán unidades enteras o porcentajes según corresponda al grado de avance de los trabajos, con las siguientes observaciones: Se abonará en concepto de acopio de "equipos" según los topes que fija la Ley una vez recepcionados en obra y siempre contra avales. Según el grado de avance de la obra, se abonará hasta un máximo del 70% de lo ejecutado. El 30% restante se abonará de la siguiente forma: • Legalización de las instalaciones y finalización de las pruebas: 10% • Entrega documentación definitiva: 10%. • Firma del acta de recepción definitiva: 10%. Se retendrá un 20% del precio ofertado por el contratista sobre aquellas partidas que requieran de software para comprobar su funcionamiento o de carga de datos y señales. Estas partidas serán abonadas una vez superadas las pruebas de control y automatismo.	
8.-Abonos a cuenta: No.	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DIECISÉIS (16) MESES
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: 2 años que comienza en la fecha de la firma del acta de recepción definitiva. La garantía debe cubrir todos los gastos; mano de obra de montaje y desmontaje, embalaje, transporte, reparación o sustitución, pruebas, etc... de los equipos e instalación



D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: Diversos emplazamientos.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☐ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No se aplica

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se aplica

HABILITACIÓN PROFESIONAL

La empresa que vaya a realizar el trabajo eléctrico debe disponer del certificado de Instalador de Baja Tensión en la categoría especialista de Sistema de supervisión, control y adquisición de Datos.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

Grupo I Subgrupo 6 categoría 3

y

Grupo I Subgrupo 8 categoría 3

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Incluirá la siguiente documentación de forma ordenada:

Documento nº 1.

Los licitantes deberán presentar una **memoria técnica y metodología** de la ejecución del proyecto donde propongan el alcance de cada una de las actividades, su metodología, procedimiento de trabajo, contenido básico, organización y planificación detallada con fases e hitos de control.

Documento nº 2.

Relación de los **equipos y materiales** ofertados con las características principales y sus referencias comerciales completas. Serán inválidas más de una opción, descripciones genéricas, o expresiones como "similar". Los materiales ofertados serán vinculantes, no pudiéndose sustituir una vez adjudicada la oferta, salvo autorización escrita de la Dirección Facultativa del CABB.

Aquellas empresas que quieran aportar catálogos comerciales, éstos deberán recogerse en anexos independiente en la que no se permitirá la inclusión de ninguna otra documentación evaluable.

Documento nº 3.

Se deberá presentar los siguientes planos:

- **Plano de disposición interior de equipos en los armarios de comunicaciones y en el nuevo armario de variadores de frecuencia de la EDAR Güeñes**

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Arquitectura de comunicaciones de la solución planteada

Documento nº 4.

Deberán incluir un **diagrama de Gantt** que refleje la planificación realizada, indicando la asignación de recursos, camino crítico y tareas clave.

Se adjuntará un documento de texto explicativo del diagrama de Gantt presentado.

Documento nº 5

Cada licitante deberá indicar específicamente qué medidas va a adoptar durante la ejecución de la obra para minimizar la afección de la misma. Todo ello sin coste adicional. Por ejemplo: instalaciones provisionales de obra para mantener en todo momento los equipos en servicio, etc. En cualquier caso, se pide concreción y evitar propuestas genéricas y que no se han estudiado suficientemente. Equipos e instalaciones que se prevén con detalle de sus características y procedencia. Se requerirá carta de compromiso de las firmas suministradoras

Documento nº 6

Organigrama del personal de obra con formación y experiencia de cada figura representativa. Deberá aportar referencias de trabajos realizados por cada uno de ellos de la misma naturaleza (sobre todo referencias en plantas de generación hidroeléctrica) y acompañados con cartas de prueba de los clientes finales (de los últimos 5 años); Fotocopia de su título académico. Habilitación de riesgo eléctrico por parte del licitante de acuerdo con el RD 614/2001. Acreditación del curso básico de seguridad laboral.

Documento nº 7

Debe aclarar qué tareas de la obra va a **subcontratar**; y qué partes va a ejecutar con personal propio. También deberá presentar la carta de compromiso de las empresas subcontratadas, en el caso de haberlas.

No se podrá subcontratar la programación de PLC y SCADA.

Documento nº 8.

Se deberá presentar una carta de **Compromiso de la garantía** ofertada y/o garantías extendidas

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP o condiciones administrativas.
- Que los equipos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- No especificar marca y modelo concreto de los equipos ofertados, con expresiones como “o similar “
- Que la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación no tenga el certificado de “Certificado Orchestra” por Wonderware, de cara a trabajar en el Scada.
- Que la empresa que vaya a realizar el trabajo eléctrico no tenga el certificado de Instalador de Baja Tensión en la categoría especialista de Sistema de supervisión, control y adquisición de Datos.
- La subcontratación de los trabajos de programación de control y comunicaciones tanto de PLCs como de sistemas SCADA.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA



Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

Relación de Precios Unitarios

Los licitantes cumplimentarán todos y cada uno de los puntos que configuran el cuadro de precios unitarios (Cuadro de precios 1, y Cuadro de precios 2) conservando la misma numeración. Cada uno de dichos precios es indivisible.

Mediciones y/o presupuesto.

Cada precio tiene asignada una medición que no podrá ser alterada por los licitantes.

Para la elaboración de los precios unitarios, y Mediciones y/o presupuesto se adjunta una copia del presupuesto en Presto y otra hoja Excel (**no tienen carácter contractual**), se entregan para facilitar la confección del presupuesto por parte del Contratista. (Ver Doc 4 Mediciones y Presupuesto del proyecto).

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales (Titulares):

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de las ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **Memoria Técnica y Metodología de la ejecución entre 0-30 puntos**
 - Identificación de los aspectos clave del contrato, nivel de concreción e inexistencia de contradicciones o ambigüedades en la oferta. Identificación de aspectos mejorables en los pliegos de prescripciones y demás documentos del contrato.
 - Programación de los trabajos con asignación de recursos.
- **Medios a disposición de la obra entre 0- 20 puntos**
 - Medios y recursos para no interferir en el funcionamiento de la instalación
 - Organización y equipos de trabajos
 - Grados de compromiso y garantía de cumplimiento de los trabajos subcontratados

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los hitos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista incurriera en demora de dicho plazo o hitos parciales, la penalización será la que se indica a continuación. Si la penalización por demora alcanza un cinco por ciento (5%), el CABB-BBUP podrá iniciar la rescisión del contrato.

La suma de las penalidades no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

Hitos parciales

Se establecen los siguientes hitos parciales, contados todos ellos desde el inicio de los trabajos, de cara al control de las obras y aplicación de penalizaciones:

- Entrega del programa de calidad, plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos 1,5 mes
- Entrega de la ingeniería básica: Implantación y frentes cuadro variadores de frecuencia y frentes de armarios de comunicaciones en EDAR Güeñes arquitectura de comunicaciones, esquemas unifilares, estudios de cobertura TETRA, estudios de cobertura Wifi, listados de materiales 3,5 mes
- Lanzamiento de pedidos 4,5 meses
- Ingeniería de detalle: esquemas eléctricos, cuadernos de tareas, mapeados de comunicaciones, pantallas OP, pantallas SCADA, etc 7 meses
- Puesta en marcha Front Ends PCE y Front end PCC 8 meses
- Puesta en marcha instalaciones Línea dedicada/FO, o instalaciones ADSL/GPRS o EDAR del Sistema Güeñes 10 meses
- Puesta en marcha instalaciones Línea dedicada/FO, o instalaciones ADSL/GPRS o EDAR del Sistema Güeñes (instalaciones que no se hayan instalado en el hito anterior, ni estén previstas en el hito siguiente) 12 meses
- Puesta en marcha instalaciones Línea dedicada/FO, o instalaciones ADSL/GPRS o EDAR del Sistema Güeñes (instalaciones que no se hayan instalado en los dos hitos anteriores) 14 meses
- Puesta en marcha EDAR Alzuste 15 meses
- Entrega de documentación final 16 meses

Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalizaciones por incumplimiento de los hitos parciales. Los meses se contarán desde la firma del acta de replanteo.

- La primera semana de retraso para cada hito es de gracia, a partir de esta semana de gracia se aplicará para cada hito una penalidad de 1.000,00 euros por cada semana de retraso con un tope total del 10% del contrato, si bien a partir del 5% el CABB se reserva la facultad de rescindir el contrato
- Los trabajos presentados con objeto de cumplir los plazos pero que estén incompletos o sean deficientes, serán rechazados y computarán como trabajos no presentados. Será la propiedad (CABB) quien determinará según su criterio
- La ausencia a las reuniones que sea convocado podrá ser penalizada con 500 €.
- Penalización por trabajos deficientes. Se penalizará con 1.000 € por cada amonestación por un trabajo deficiente
- Penalizaciones por accidentes de trabajo:
 - o Cada vez que NO se comunique a la Dirección de Obra durante las primeras 24 horas desde su suceso (incluidos los accidentes “in-itinere”), cualquier incidente o accidente será sancionado con:
 - Para los incidentes con 500 € la primera vez. Con 1.000 € la segunda y así sucesivamente (500 x ni).
 - Para los accidentes con 1.000 € la primera vez. Con 2.000 € la segunda y así sucesivamente (1.000 x na).
 - o Por cada accidente leve, excluidos los accidentes “in-itinere”, se penalizará con 500 €.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Por cada accidente grave (o más severos), excluidos los accidentes “in-itinere”, se penalizará con 1.000 €. Y además, con 150 €/día de baja de cada uno de los trabajadores afectados. Los trabajadores serán los de la obra, los del Consultor (incluidos los subcontratados), y la persona del CABB o de otras empresas que trabajen en la planta.
 - Penalizaciones por uso de fuentes de energía o de agua no autorizadas por la Propiedad para la obra. Se penalizará con 500 € cada vez.
 - Por no informar a los transportistas para equipos o materiales de la obra del punto de descarga, o su recorrido hasta el mismo o no darles un recorrido dentro de la planta. Se penalizará con 250 € cada vez.
 - Por descargar equipos sensibles con lluvia. Se penalizará con 1.000 € cada vez.
 - Por ocupar las vías de circulación de la planta sin autorización de la Propiedad (incluso por descargar camiones). Se penalizará con 500 € cada vez.
 - El incumplimiento de los tiempos de puesta en marcha indicados en la planificación de la oferta que supongan una parada de la instalación conllevará la aplicación de penalizaciones de un importe diario igual al valor medio de la producción eléctrica de un grupo durante un día (4.000€/día).
- Estas penalizaciones se aplicarán siempre a criterio de la Propiedad (CABB).

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales
Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar la programación de PLCs y SCADAs, ya que son tareas críticas relacionadas con el objeto principal del contrato, que es la renovación del sistema SCADA.

La programación del nuevo SCADA es una tarea esencial y crítica en el desarrollo de los trabajos de la obra que impacta directamente en el funcionamiento de la instalación, por lo que deben ser realizados directamente por el contratista principal.

La necesidad de programación de PLC en este contrato está relacionada con establecer una redundancia de comunicaciones necesaria para garantizar la explotación de las instalaciones desde el nuevo SCADA, tanto en local (PCE) como en remoto (PCC).

Cualquier otro servicio o trabajo a subcontratar dentro de estas cláusulas serán siempre previa autorización del CABB y en los márgenes que permita la Ley de Contratos del Sector Público. Los licitantes deberán indicar en su oferta técnica cuáles serán los trabajos que subcontratarán y aportarán compromisos contractuales con las empresas con las que acuerden la prestación de los servicios.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☐ SI
☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cumplir con los requerimientos del Dpto. de Prevención del CABB-BBUP.

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cumplir con los requerimientos Medioambientales del CABB-BBUP.
- Cumplir con los requerimientos del Estudio de Seguridad y Salud.
- Disponer de un recurso preventivo en todo momento en el tajo.
- Cumplir con los recursos humanos que se solicitan en apartado 8 del PPTP.
- Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria). Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.
- El servicio tiene prioridad sobre los trabajos de la obra, por lo que la actividad de la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de obra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la rescisión del contrato.
- Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.
- En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.
- Se deberá de asistir a todas las reuniones a las que se convoque al contratista. En aquellas reuniones de seguimiento de la obra el contratista será el responsable de la redacción de un acta de reunión y su envío al CABB para su aceptación y comentarios en caso necesario.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir a la obra un delegado con capacidad suficiente para la toma de decisiones y representar al contratista en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. Las actuaciones objeto del presente contrato son susceptibles de ser financiadas con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en adelante MRR, de la Unión Europea (Next Generation EU) establecido por el reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en mencionado Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR.

2. Régimen Jurídico

3. Por dicho motivo el presente contrato se regirá supletoriamente por lo recogido en la normativa siguiente y que le pudiera ser de aplicación:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará, en caso de ser financiado con cargo a fondos del MRR, sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Declaración de Ausencia de conflictos de Interés

El Contratista/subcontratista cumplimentará el modelo que se adjunta (ANEXO I relativo a los principios del MRR) y que se incorporará a la documentación susceptible de ser entregada a la entidad convocante en caso de ser receptor de las ayudas dentro del ámbito del PRTR.

5. Hitos y objetivos

Los hitos y objetivos de las Medidas, o líneas de acción de la convocatoria a la que CABB pretende presentar la solicitud se encuentra recogidos en el documento en el COMPONENTE 5. Preservación del litoral y recursos hídricos, del PRTR, que el Contratista/subcontratista declara conocer y se compromete a cumplir dentro de su ámbito de actuación.

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) asociados con la convocatoria, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden

HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del pliego, será considerada como incumplimiento.

6. Etiquetado verde y etiquetado digital

Se entiende por etiquetado verde y etiquetado digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. Cada convocatoria indicará, en forma de porcentaje, la contribución que las actuaciones objeto de la misma aportan a esos objetivos.

Los campos de intervención de las actuaciones en inversiones que forman parte del PRTR, incluidas las del COMPONENTE 5. Preservación del litoral y recursos hídricos, se encuentran recogidos en el Anexo del DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, documento que el Contratista/subcontratista declara conocer.

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de estos etiquetados, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

7. Aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH, por sus siglas en inglés: Do Not Significantly Harm)

El Contratista/subcontratista garantizará el pleno cumplimiento del principio DNSH de acuerdo con lo previsto en el PRTR, y estará obligada a aportar el compromiso de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, según modelo que se adjunta (ANEXO II relativo a los principios del MRR).

A fin de que la entidad convocante pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de dichos extremos, el Contratista/subcontratista estará obligada a presentar en tiempo y forma los correspondientes informes de seguimiento, que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

Plan de Medidas Antifraude

El Contratista/subcontratista está obligado a adherirse al Plan de Medidas Antifraude del CABB y de la entidad convocante, dentro de su ámbito de actuación. El Contratista/subcontratista facilitará el cumplimiento del mencionado Plan de Medidas Antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del PRTR del CABB, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración

del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en su dirección web, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

8. Obligaciones de información

El Contratista/subcontratista estará obligado a aportar la información requerida para cumplir con las obligaciones del CABB y la entidad convocante según la Orden HFP/1030/2021:

- a) NIF.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la convocatoria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo que se adjunta (Anexo III relativo a los principios del MRR).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.

9. Compromisos en materia de comunicación

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

- a) Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del PRTR del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los contratos financiados con fondos del PRTR están disponibles en el portal de identidad visual de la página del PRTR del Gobierno de España.
- b) Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

Anexo I relativo a los principios del MRR

MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(Contratista/subcontratista/interviniente)

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el abajo firmante, como participante en el mismo, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nombre completo y DNI, representante de la compañía _____ con NIF _____ en virtud de _____

Fecha y firma



MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña, DNI, como Consejero / Delegado / Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, que participa como Contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el COMPONENTE 5. Preservación del litoral y recursos hídricos a través del contrato(nombre del contrato), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fecha

Nombre y cargo

Firma

MODELO DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Don/Doña, DNI, como Consejero / Delegado / Gerente de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, que participa como Contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el COMPONENTE 5. Preservación del litoral y recursos hídricos a través del contrato(nombre del contrato) declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del Contratista/subcontratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iii. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firma: